



Arauca, Arauca, 29 de julio de 2019.

Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00393 00
Demandante : Humberto Contreras Duarte
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto : **Correr traslado desistimiento**

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo audiencia inicial el día 05 de agosto de 2019, la apoderada de la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en consideración a la sentencia de unificación proferida el 25 de abril de 2019 por el Consejo de Estado, e igualmente pidió no ser condenado en costas y/o agencias en derecho (fol.112).

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por la apoderada de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Como quiera que se encontraba prevista la audiencia inicial para el 05 de agosto de 2019 a las 4:30 p.m., se advierte que la diligencia señalada no se realizará por las razones expuestas.

TERCERO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKÍN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **81** de fecha **30 de julio de 2019.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

GAD